

La normativa del conductor de carretillas elevadoras en España.

Igualada a 7 de Agosto de 2020.

La normativa está regulada por:

Real Decreto 31/95 art. 18 y 19 de la Ley de prevención de Riesgos Laborales.

En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

Real Decreto 1215/1997, artículo 5:

Las carretillas elevadoras son o se consideran equipos de trabajo y por lo tanto esta reguladas por el Real Decreto 1215/1997.

De conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario deberá garantizar que los trabajadores y los representantes de los trabajadores reciban una formación e información adecuadas sobre los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo, así como sobre las medidas de prevención y protección que hayan de adoptarse en aplicación del presente Real Decreto.

La información, suministrada preferentemente por escrito, deberá contener como mínimo las indicaciones relativas a:

Las condiciones y forma correcta de utilización de los equipos de trabajo, teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, así como las situaciones o formas de utilización anormales y peligrosas que puedan preverse.

Las conclusiones que, en su caso, se puedan obtener de la experiencia adquirida en la utilización de los equipos de trabajo.

Cualquier otra información de utilidad preventiva.

La información deberá ser comprensible para los trabajadores a los que va dirigida e incluir o presentarse en forma de folletos informativos cuando sea necesario por su volumen o complejidad o por la utilización poco frecuente del equipo. La documentación informativa facilitada por el fabricante estará a disposición de los trabajadores.

Igualmente, se informará a los trabajadores sobre la necesidad de prestar atención a los riesgos derivados de los equipos de trabajo presentes en su entorno de trabajo inmediato, o de las modificaciones introducidas en los mismos, aun cuando no los utilicen directamente.

Los trabajadores a los que se refieren los apartados 4 y 5 del artículo 3 de este Real Decreto deberán recibir una formación específica adecuada.

Además, El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo editó unas **guías prácticas y procedimientos de trabajo y mantenimiento de carretillas elevadoras**; son las Notas Técnicas de Prevención números 713, 714 i 715.

No existe formación oficial reglada obligatoria en España de conductor de carretillas elevadoras. Solo debe cumplirse con los Reales Decretos y las Notas Técnicas informados con anterioridad, cumplimiento que habrá que probar ante la Inspección de trabajo de la Seguridad Social en caso de que sea requerido, requerimiento que seguro que se producirá si ha habido un accidente del trabajador, pero que también puede requerirse en inspecciones rutinarias.

Por lo tanto, las empresas que impartan la formación, o en su caso la propia empresa que tiene contratados los trabajadores, deberán custodiar el currículo de la formación, los datos de las personas formadas y registro de horas del curso con documentos probatorios de horas de asistencia. Asimismo, habrá que realizar una prueba de competencias teóricas y otra de competencias prácticas que deberán ser superadas satisfactoriamente y que serán guardadas con el resto de documentación.

Las empresas que impartan la formación emitirán un certificado a nombre del trabajador que haya asistido a la formación y haya superado las pruebas de competencias. Este certificado adquiere validez apoyado en la documentación citada anteriormente que acredita haber recibido la formación adecuada. De aquí la gran responsabilidad de las empresas que imparten la formación, que no pueden emitir un mero papel de tramite como muchas personas creen.

Es recomendable que el certificado haga mención a cada uno de los tipos de carretillas elevadoras de las que se ha obtenido competencias de uso en el área práctica. Frontales diésel, frontales eléctricas, retráctiles, trilaterales, etc. Además del certificado también pueden emitir un carnet (carnet de carretillero) apoyado en el certificado.

Sea una empresa especializada en impartir la formación o la propia empresa que tiene contratados los trabajadores, la formación que impartan debe ser avalada y supervisada por un Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, como se describe en la normativa 39/1997 de los servicios de prevención.

En el año 2012 la entidad de normalización AENOR redactó la norma UNE 58451, actualizada en 2016, de formación de operadores de carretillas elevadoras hasta 10 Tn. No es obligatorio, pero es aconsejable que, la formación de operarios en el manejo de carretillas elevadoras cumpla esta norma que garantiza unos estándares de calidad y ofrece una referencia reglada y por tanto contrastada. Además, las empresas certificadas con la ISO 9001, de gestión de la calidad, están obligadas a que sus operadores de carretillas elevadoras hayan recibido la formación específica según la UNE 58451.

Contenido de la norma UNE 58451



Apilador. Tipo 1



Transpaleta. Tipo 1



Tractor arrastre. Tipo 1

Objetivo:

Formación necesaria para la utilización y la conducción segura de las carretillas elevadoras.

Certificado:

Operadores de carretillas elevadoras según Norma UNE 58451

Clasificación según tipos de carretillas elevadoras:

Tipo 1:

Transpaletas y similares con capacidad de elevación máxima de 0,5 metros.

Transportadoras y tractores de arrastre sin capacidad de elevación.

Apiladores.

Tipo 2:

Carretillas elevadoras de carga frontal.

Carretillas elevadoras de brazo telescópico.

Carretilla elevadora de mástil retráctil

Carretilla trilateral.

Carretillas de gran elevación incluidas las que el operario se eleva con la carga, como el recoge pedidos de nivel alto.

Carretillas montadas sobre camión.

Carretillas todo terreno.

**Si un operador de carretillas tiene formación en varios tipos de carretillas, y quiere formarse en otra carretilla adicional, la parte teórica común es convalidable.*

Duración mínima del periodo de formación:

Formación inicial.

Teórica común:

2 horas.

Teórica específica para cada tipo de carretilla: 2 horas (por tipo de carretilla) para tipo 1.

4 horas (por tipo de carretilla) para tipo 2.

Práctica específica para cada tipo de carretilla: 2 horas (por tipo de carretilla) para tipo 1.

La ratio de alumnos debe asegurar un mínimo de 0,5 horas por asistente.

4 horas (por tipo de carretilla) para tipo 2.

La ratio de alumnos debe asegurar un mínimo de 1 hora por asistente.



Frontal. Tipo 2



Retráctil. Tipo 2



Recogedor pedidos nivel alto. Tipo 2

Actualización (cada cinco años):

Teórica común:	1 hora.
Teórica específica para cada tipo de carretilla:	
para tipo 1.	1 hora (por tipo de carretilla)
para tipo 2.	2 horas (por tipo de carretilla)

Practica específica para cada tipo de carretilla:	1 horas (por tipo de carretilla)
para tipo 1.	
<i>La ratio de alumnos debe asegurar un mínimo de 0,25 horas por asistente.</i>	2 horas (por tipo de carretilla)
para tipo 2.	
<i>La ratio de alumnos debe asegurar un mínimo de 0,5 horas por asistente.</i>	

Para recibir la formación de actualización, se tendrá que disponer del certificado de haber superado la formación inicial.


Acreditación:

Superadas las pruebas de competencia teorías y practicas se emitirán:
Certificado del curso y carnet de carretillero con mención específica a cada tipo de carretilla elevadora de la que se ha recibido formación.
Le empresa que ha impartido el curso deberá guardar el currículo del curso, los datos de los alumnos formados y documentos probatorios de sus horas de asistencia y pruebas superadas de evaluación de competencias adquiridas y sus resultados.

Contenidos curriculares:

Teóricos:

Información sobre la carretilla a utilizar.
Mentalización general sobre riesgos, accidentes y seguridad laboral.
Conceptos básicos de uso habitual.
Legislación básica (seguros y responsabilidades).
Símbolos y pictogramas.
Descripción general de las partes de la máquina y de los equipos utilizados, terminología. Diferencias esenciales respecto al automóvil.
Mandos habituales en la máquina.
Implicaciones debidas al entorno. Condiciones de trabajo según RD486/1997
Emisiones contaminantes.
Nivel sonoro.
Compatibilidad electromagnética.
Atmósferas peligrosas. (Normativas ATEX.)



CATERPILLAR MAQUINARIA S.L.
C/Valencia, 147
46100 Sagunto (Valencia)

CATERPILLAR **CE**

CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO Y FABRICACIÓN

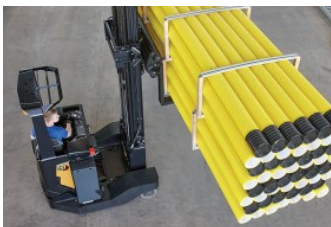
Característica	Valor	Unidad	Norma
102 - Modelo	9240		CEP11521
103 - Capacidad	1,2	kg	ISO 8542/EN 1551
104 - Capacidad nominal	0	kg	ISO 8542
105 - Capacidad operativa	0	kg	EN 1551
106 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
107 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
108 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
109 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
110 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
111 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
112 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
113 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
114 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
115 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
116 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
117 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
118 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
119 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
120 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
121 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
122 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
123 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
124 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
125 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
126 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
127 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
128 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
129 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
130 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
131 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
132 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
133 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
134 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
135 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
136 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
137 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
138 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
139 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
140 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
141 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
142 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
143 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
144 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
145 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
146 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
147 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
148 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
149 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
150 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
151 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
152 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
153 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
154 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
155 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
156 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
157 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
158 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
159 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
160 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
161 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
162 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
163 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
164 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
165 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
166 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
167 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
168 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
169 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
170 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
171 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
172 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
173 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
174 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
175 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
176 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
177 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
178 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
179 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
180 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
181 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
182 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
183 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
184 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
185 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
186 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
187 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
188 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
189 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
190 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
191 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
192 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
193 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
194 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
195 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
196 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
197 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
198 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
199 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551
200 - Capacidad máxima	0	kg	EN 1551

Nota: *Dimensiones para un ancho. Máx. altura de elevación de un ancho. Ancho de rodadura 1000 mm.

Ficha técnica carretilla.



Del almacén al camión.



Dimensiones especiales

Estado de pavimentos y suelos. Suelos consolidados
Puertas, montacargas, rampas, pendientes, cables eléctricos,
muelles de carga y otros elementos o situaciones con riesgos y
como minimizarlos.

Operaciones de carga de combustible, diésel, gasolina, gas, carga de
baterías.

Operaciones típicas en el uso diario de la máquina.

Carga nominal, carga admisible, centro de carga, altura de elevación,
gráficos de carga.

Estabilidad del conjunto. Afectaciones de la estabilidad según tipos de
ruedas y neumáticos, velocidad, tipos de dirección, rampas.

Conducción en vacío y con carga, velocidad de desplazamiento, tipos de
dirección, radio de giro, frenado.

Operaciones de elevación, limitaciones de carga por altura de elevación,
por utilización de accesorios. Visibilidad.

Utilización de accesorios especiales para unidades de carga determina-
das. Afectación a la capacidad de carga admisible.

Cargas oscilantes, o con centro de gravedad variable.

Elevación de personas. Límites y condicionantes en función de su uso
habitual o excepcional.

Tipos de estanterías, sistemas de almacenaje.

Pasillos de maniobra, tráfico, tráfico mixto con peatones.

Utilización de vías públicas o de uso común.

Control diario de puesta en marcha, comprobaciones visuales y funcio-
nales, frenos, claxon y otros elementos de seguridad.

Mantenimiento preventivo típico, ruedas, niveles.

Manuales del operador facilitados por el fabricante.

Equipos de protección individual, según zona o tipo de trabajo.

Estacionamiento de la máquina en aparcamiento.

Procedimientos a seguir en caso de situación de riesgo, retención del
operador, cinturón de seguridad, etc.

Prácticos.

Conocimiento de las partes de la máquina, control visual de característi-
cas, mantenimiento, mandos, placas, manuales.

Comprobación de puesta en marcha, dirección, frenos, claxon, etc.

Maniobras sin carga, desplazamiento en ambas direcciones, velocidad-
des, giros, frenadas, utilización de rampas.

Carga y descarga de camiones, colocación y retirada de carga en están-
terías, apilado y retirado de cargas en superficie libre.

Gráfico de cargas, comprobación efecto de las dimensiones de la carga.

Con accesorios, pinzas, contenedores, pescantes, etc.

Maniobras extraordinarias, como cargas de dimensiones o característi-
cas fuera de lo normal por su longitud, forma, manejo de una carga si-
multáneamente con dos carretillas, etc.